

VIII DIRECCION REGIONAL

Depto. Administración

PMS

RES. N°

CONCEPCIÓN, 16 de Enero 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 087 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019, la Resolución N°5 de 2020 y la Resolución N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII DIRECCION REGIONAL** requiere cancelar los servicios asociados a consumo de servicios básicos, que dieron origen al proceso de compra identificado con descripción: **PAGO SERVICIOS DE ELECTRICIDAD: SEDE REGIONAL, OFICINA DE AVALUACIONES, UNIDAD DE LOS ANGELES, UNIDAD DE TALCAHUANO Y BODEGA DE HERAS.**

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE al Departamento de Administración de la Dirección Regional de la VIII DR Concepción para realizar provisión de los fondos necesarios relacionado con el pago anual a la empresa “CGE S.A”, **RUT: 76.411.321-7, correspondiente a PAGO SERVICIOS DE ELECTRICIDAD: SEDE REGIONAL, OFICINA DE AVALUACIONES, UNIDAD DE LOS ANGELES, UNIDAD DE TALCAHUANO Y BODEGA DE HERAS correspondientes a la VIII DR CONCEPCIÓN, por la cantidad total de \$324.919.112 (Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Ciento Doce Pesos) IVA INCLUIDO.**

II. CARGUESE el Gasto Total, que asciende a de **\$324.919.112** en un 100% al subtítulo **22**, Ítem **05** Asignación **01** denominado “Electricidad”; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CARLOS OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

VIII DIRECCION REGIONAL

Depto. Administración

PMS

RES. N°

CONCEPCIÓN, 16 de Enero 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 089 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019, la Resolución N°5 de 2020 y la Resolución N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII DIRECCION REGIONAL** requiere cancelar los servicios asociados a consumo de servicios básicos, que dieron origen al proceso de compra identificado con descripción: **PAGO SERVICIO DE AGUA POTABLE VIII DR CONCEPCIÓN.**

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE al Departamento de Administración de la Dirección Regional de la VIII DR Concepción para realizar provisión de los fondos necesarios relacionado con el pago anual a la empresa “**ESSBIO S.A.**”, **RUT: 76.833.300-9**, correspondiente al consumo de **Agua Potable** para las instalaciones de toda la **Sede Regional**, por la cantidad total de **\$22.319.607 (Veintidós Millones Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Siete Pesos) IVA INCLUIDO.**

II. CARGUESE el Gasto Total, que asciende a de **\$22.319.607** en un 100% al subtítulo **22**, Ítem **05** Asignación 02 denominado “Agua”; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CARLOS OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

VIII DIRECCION REGIONAL
Depto. Administración
PMS

CONCEPCIÓN, 16 de Enero 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 090 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019, la Resolución N°5 de 2020 y la Resolución N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII DIRECCION REGIONAL** requiere cancelar los servicios asociados a consumo de servicios básicos, que dieron origen al proceso de compra identificado con descripción: **PAGO SERVICIO DE ELECTRICIDAD VIII DR CONCEPCIÓN – UNIDAD DE LEBU.**

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE al Departamento de Administración de la Dirección Regional de la VIII DR Concepción para realizar provisión de los fondos necesarios relacionado con el pago anual a la empresa “EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.”, RUT: 76.073.164-1, correspondiente al consumo de Electricidad para las instalaciones de UNIDAD DE LEBU, por la cantidad total de \$36.102.124 (Treinta y Seis Millones Ciento Dos Mil Ciento Veinticuatro Pesos) IVA INCLUIDO.

II. CARGUESE el Gasto Total, que asciende a de \$36.102.124 en un 100% al subtítulo 22, Ítem 05 Asignación 01 denominado “Electricidad”; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CARLOS OCARES MATURANA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

CONCEPCIÓN, 18 de Marzo 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 380 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020 y las Resoluciones N°63 de 2021 y N°97 de 2025 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Dirección Regional Concepción requiere realizar **PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHICULOS FISCALES DE LA VIII DR CONCEPCIÓN**, asociado al requerimiento del Área de Servicios.

2° Que, los vehículos cuyo Permiso de Circulación es necesario pagar son los siguientes:

	PATENTE	MODELO	MARCA	AÑO
1	FJGK 74-9	Furgón	Fiat	2013
2	HSHV 23-K	Station Wagon Rav 4	Toyota	2016
3	KDVD 24-7	Station Wagon Rav 4	Toyota	2018
4	KDVD 46-8	Station Wagon Rav 4	Toyota	2018
5	KDVD 44-1	Station Wagon Rav 4	Toyota	2018
6	LZFF 48-6	Station Wagon Tucson TL	Hyundai	2020
7	GVDY 20-3	Camioneta D-Max II	Chevrolet	2015
8	CWVP 47-9	Station Wagon Tucson	Hyundai	2011
9	HSHV 15-9	Station Wagon Rav 4	Toyota	2016
10	FJSF 27-0	Station Wagon Scorpio	Mahindra	2013
11	CWVK 30-5	Station Wagon Tucson	Hyundai	2011

3° Que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Rentas Municipales los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la Municipalidad respectiva.

4° Que, según lo establecido en la Resolución N° 37, de 2013, de esta procedencia, es facultad del Director Regional de Concepción, autorizar el pago, entre otros, de derechos municipales que deba efectuar la Dirección Regional.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en la tela d) del artículo 53, del decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago de **\$970.737**, a la **Ilustre Municipalidad de Concepción**, Rut N° **69.150.400-K** por el pago de Permiso de Circulación de los siguientes vehículos:

	PATENTE	MODELO	MARCA	AÑO	VALOR
1	FJGK 74-9	Furgón	Fiat	2013	\$ 74.283
2	HSHV 23-K	Station Wagon Rav 4	Toyota	2016	\$ 98.328
3	KDVD 24-7	Station Wagon Rav 4	Toyota	2018	\$ 104.685
4	KDVD 46-8	Station Wagon Rav 4	Toyota	2018	\$ 104.685
5	KDVD 44-1	Station Wagon Rav 4	Toyota	2018	\$ 104.685
6	LZFF 48-6	Station Wagon Tucson TL	Hyundai	2020	\$ 139.328
7	GVDY 20-3	Camioneta D-Max II	Chevrolet	2015	\$ 135.303
8	CWVP 47-9	Station Wagon Tucson	Hyundai	2011	\$ 38.118
9	HSHV 15-9	Station Wagon Rav 4	Toyota	2016	\$ 98.328
10	FJSF 27-0	Station Wagon Scorpio	Mahindra	2013	\$ 34.876
11	CWVK 30-5	Station Wagon Tucson	Hyundai	2011	\$ 38.118
TOTAL A PAGAR					\$ 970.737

II. IMPÚTESE, el gasto total, que asciende a **\$970.737.-** (Novecientos setenta mil, setecientos treinta y siete pesos), en un **100 %** al Subtitulo **22**, ítem **08** y Asignación **007** “Pasajes, fletes y bodegajes”, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**LUIS HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL**